

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

En la Ciudad de Carmona, siendo 20:00 horas del día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D. Ramón Gavira Gordón, D^a Angélica Alonso Ávila, D. José Ricardo García Román, D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D. Vicente García Baeza, D. Fernando Baeza Sánchez, D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. Ana M^a Cabello Gómez, D. Javier Ramírez Abeja, Dña. Eva M^a Rodríguez Santos y D. Antonio José Toranzo Montero, así como el Sr. Interventor de Fondos Acctal D. José Antonio Molina García, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste el Sr. Concejel D. Enrique Becerra Gayoso.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 13 DE JUNIO, 19 DE JUNIO Y 13 DE JULIO DE 2015.

Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas:

- Acta de Pleno de 13 de junio de 2015: se da lectura al borrador del acta, tras lo cual, la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación M^a Milla González, toma la palabra para decir que conste en dicho acta, concretamente en el Punto 3º.- “JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES”, que la promesa o juramento se lleva a cabo por imperativo legal. Se aprueba el acta por unanimidad, con la inclusión de lo dicho por la Sra. Milla González.
- Acta de Pleno de 19 de junio de 2015: se da lectura al borrador del acta, el cual sometido a votación, se acuerda aprobar por unanimidad.
- Acta de Pleno de 13 de julio de 2015: se da lectura al borrador del acta, el cual sometido a votación, se acuerda aprobar por unanimidad.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 635 AL 1242 DE 2015 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 635/15 al n° 1242/15, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio M. Pinelo Gómez, haciendo alusión al Decreto de Alcaldía 971/2015, mediante el que se aprobó una modificación de crédito al Presupuesto municipal actualmente en vigor en donde se transfería la cantidad de 1000 euros dimanante de la partida de hospitales a la correspondiente a gastos de publicidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283

Fecha: 17/12/2015

Hora: 13:33



Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE CALLE ATARAZANILLA, Nº 7.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen aprobado en sesión de fecha 24 de julio de 2015, por la Comisión Informativa de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía nº 769/2015, de 22 de mayo se avocó la competencia atribuida por delegación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Estudio de Detalle de la calle Atarazanilla, nº 7 y se aprobó inicialmente éste, presentado a iniciativa de D. Roberto Marín Román y redactado por el arquitecto D. José Manuel Fernández Menor.

Dicho documento ha sido sometido a un periodo de información pública por periodo de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncios -en el B.O.P. de Sevilla nº 136 de 15 de junio de 2015, en “El Diario de Sevilla” en su edición de 15 de junio de 2015 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial desde el día 26 de mayo hasta el día 19 de junio de 2015, finalizando este plazo en fecha de 8 de julio de 2015 contado desde la fecha de la última publicación- así como llamamiento individualizado por igual periodo de veinte días hábiles a los dos propietarios registrales y catastrales afectados (D. Roberto Marín Román, con D.N.I. núm.: 14316369-L y D^a. M^a. del Carmen Pérez Alcaide, con D.N.I. núm.: 30253531-K).

Según consta en certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha de 14 de julio de 2015, no ha sido formulada alegación alguna, habiendo renunciado expresamente los dos propietarios registrales y catastrales llamados al periodo de información pública a la presentación de alegaciones mediante sendos escritos presentados en fechas de 6 de julio de 2015, con números de registro de entrada 8121 y 8122, respectivamente.

Considerando el informe emitido al respecto por la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha de 14 de julio de 2015, conforme al cual en el expediente tramitado para el Estudio de Detalle de la calle Atarazanilla, nº 7 se han seguido correctamente los trámites subsiguientes a la aprobación inicial, procediendo en consecuencia su aprobación definitiva, así como su posterior depósito en el Registro administrativo de planeamiento municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; la Comisión Informativa de Territorio y Economía PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Atarazanilla, nº 7, presentado a iniciativa de D. Roberto Marín Román y redactado por el arquitecto D. José Manuel Fernández Menor.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pinelo Gómez haciendo constar que con la aprobación definitiva del estudio de detalle enunciado se llega al culmen de un proceso muy largo y tedioso al objeto de proceder a la concesión de una licencia de obras; por lo que propone que dichos expedientes se agilicen intentando evitar la excesiva burocracia existente en los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 272 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE DOLORES QUINTANILLA Nº 22-A.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen aprobado en sesión de fecha 24 de julio de 2015, por la Comisión Informativa de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014 aprobó una propuesta de intervención de reformado de estado final de las obras en el inmueble sito en calle Dolores Quintanilla, nº 22-A, presentada por el promotor de las obras, con una serie de condiciones, entre las que se menciona que “se propone y vota por unanimidad de los miembros que de oficio se incoe la modificación de la ficha”.

Con fecha de 26 de enero de 2015 se suscribe por los Servicios Técnicos Municipales Propuesta de Modificación de la ficha del Catálogo de Edificios de la Ciudad y su Entorno nº 272 correspondiente con el inmueble citado, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona, al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (*) a su grado de protección.

La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha en cuestión, en los términos recogidos en la propuesta, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.

Posteriormente la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.

Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 55, de 9 de marzo de 2015), Diario de Sevilla (en su edición de 16 de marzo de 2015), y tablón de edictos municipal (desde el 25 de marzo hasta el 20 de abril de 2015), se evacuó el periodo de información pública, finalizando el día 4 de abril de 2015 sin que se haya formulado alegación alguna, según se acredita en certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento en fecha de 21 de abril de 2015. Asimismo se evacuó el trámite de audiencia a D^a. Rosario Burraco Barrera y D. Antonio Benítez Gallardo, en calidad de interesados en el expediente, mediante notificaciones individualizadas practicadas en fechas de 26 de febrero de 2015, finalizando aquél en fecha de 26 de febrero de 2015 no habiéndose formulado alegaciones por los mismos, según se acredita asimismo en el certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha de 21 de abril de 2015.

Mediante oficio de la Alcaldía notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de abril de 2015 se solicitó a esta Administración la emisión de su informe. Transcurrido el plazo de un mes para ello –el cual venció el día 29 de mayo de 2015- no se recibió a través del Registro de Entrada contestación alguna, según consta en certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de fecha de 15 de junio de 2015.

Sin embargo en fecha de 2 de julio de 2015 se recibió certificado de la sesión celebrada en fecha de 17 de junio de 2015 por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual informó



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



favorablemente la modificación de la ficha, vista la propuesta de catalogación y comprobando que se ha seguido correctamente la tramitación establecida al efecto por el PEPPHC.

Considerando asimismo el informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, de fecha de 6 de julio de 2015, sobre la adecuación de la tramitación seguida al procedimiento establecido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del PEPPHC para las modificaciones puntuales del Catálogo de Edificios de la Ciudad; la Comisión Informativa de Territorio y Economía PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 272 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle Dolores Quintanilla nº 22-A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Territorio y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Servicio de Rentas y Exacciones Municipales se informa favorablemente la posibilidad de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en el sentido de la inclusión de una exención a la tasa, para los supuestos de obras por parte de otras Administraciones Públicas (estatal, autonómica o local), o de entidades dependientes de las mismas, con personalidad jurídica propia y con forma jurídica de derecho público, de obras en el término municipal de Carmona, al estar reconocido en una norma con rango de ley tal y como determina el R.D.Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Territorio y Economía dictamina favorablemente la propuesta, y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas en los términos que se detallan a continuación:

Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal cuyo tenor literal sería el siguiente:

Artículo 7.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, gozan de exención en esta tasa, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, así como sus respectivas entidades dependientes con personalidad jurídica propia y con forma jurídica de derecho público, por las obras que realicen en este término municipal, y financien en más de un 50% de su presupuesto base de licitación.

Añadir una Disposición Transitoria con el siguiente tenor literal:

Disposición Transitoria: Las solicitudes de licencia de obras presentadas con posterioridad a la aprobación inicial de la modificación del artículo 7 de la presente Ordenanza gozarán de la exención prevista en dicho artículo una vez que entre en vigor la misma.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por espacio de treinta días hábiles, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento e inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



TERCERO.- Considerar, en el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE INICIATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL “MARQUÉS DE LAS TORRES” Y BAR-CAFETERÍA, EN ZONA DE CAMPO DE LA CASA-PALACIO MARQUÉS DE LAS TORRES. EXP 12-15.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Ciudadanía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Hospedería o Albergue Marqués de las Torres es un edificio municipal situado en la zona de la Casa-Palacio Marqués de las Torres, inmueble histórico cuyo origen se remonta al Siglo XVI, y que, en la actualidad, es sede del Museo de la Ciudad.

Con fecha 19 de septiembre de 2001 se tuvo a bien suscribir Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y el entonces Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cuyo objeto era establecer la colaboración entre dicho Instituto de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Carmona para favorecer el acceso de los jóvenes a un alojamiento temporal vinculado a su promoción socio-profesional, cultural, educativa y de ocio y tiempo libre; siendo la duración de dicho Convenio según la cláusula undécima del mismo 20 años.

Considerando que según la cláusula duodécima del Convenio en cuestión, durante el plazo expresado con anterioridad, el Excmo. Ayuntamiento sujetará los inmuebles afectados por el mismo al fin pactado en aquél, debiendo reintegrar el Excmo. Ayuntamiento en caso de incumplimiento de sus obligaciones al Instituto de Juventud, las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento en que hubiesen sido efectivas tales percepciones.

Así las cosas, y teniéndose en cuenta que la explotación de un Albergue Juvenil no se encuentra entre las competencias municipales recogidas en los artículos 25 y siguientes de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no considerándose dicha explotación como un servicio público, sino como una actividad eminentemente económica que se explotará en condiciones normales de mercado y de concurrencia empresarial, resulta de aplicación para proceder a la misma el artículo 86 de dicho texto normativo el cual establece en su apartado primero que “ Las entidades locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. Corresponde al Pleno de la respectiva corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.”

A estos efectos, el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril dispone:

“1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y
- d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local”.

Y en el mismo sentido, el artículo 45 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, dispone:

“Artículo 45. Iniciativa económica local.

1. En los términos del artículo 128.2 de la Constitución Española, las entidades locales andaluzas podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas en el marco de sus políticas propias, en régimen de libre concurrencia.
2. El ejercicio de actividades económica en régimen de libre concurrencia requiere acuerdo de la entidad local adoptado por mayoría.”

Visto informe emitido al respecto por la Secretaría Municipal con fecha 21 de julio de 2015,

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Incoar, en los términos reflejados con anterioridad, expediente para ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividad económica consistente en la explotación del Albergue Juvenil “Marqués de las Torres “ y Bar-Cafetería, en zona de campo de la Casa-Palacio Marqués de las Torres.

SEGUNDO.- Designar a los miembros de la Corporación que integren la Comisión que redacte la Memoria.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para designar al personal técnico que forme parte de dicha Comisión, y para el impulso y tramitación del expediente, con la resolución de cuantas incidencias surjan en la gestión y ejecución de lo acordado, a fin de presentar a este Pleno la propuesta de aprobación del expediente.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Pinelo Gómez manifestando la necesidad de estudiar la fórmula pertinente para hacer rentable la explotación de dicho albergue, intentándose dicha circunstancia mediante la suscripción de convenio con el Estado.

A continuación, interviene la Sra. Milla González manifestando que desde el grupo de IU se alegran de esta propuesta; este espacio que se construyó en 2004 por IU/CA, lleva varios años cerrado. Era una propuesta por un turismo distinto, donde las ofertas hoteleras eran destinadas a un poder adquisitivo alto. Y lo que IU/CA pretendía era darle una diversificación al alojamiento turístico, con una oferta hotelera destinada al turismo juvenil.

Continúa la Sra. Milla diciendo que es una reivindicación que incluso llevan en su programa electoral, pues es necesaria su reapertura; no sólo por diversificar la oferta hotelera, sino también para generar espacios de empleo y desarrollo económico de la ciudad. Por este motivo votaremos a favor.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Participa Carmona, D. Antonio J. Toranzo Montero, haciendo constar que la presente propuesta resulta, en todo caso, beneficiosa para los jóvenes que han de realizar cualquier actividad en nuestra ciudad.

Por último, interviene el Sr. Gavira Gordón dando a conocer a los Sres. Asistentes un cuadro cronológico de las vicisitudes acaecidas en relación al albergue.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos; designándose como miembros de esta Excm. Corporación, que integran la Comisión anteriormente mencionada, a las siguientes personas:

Por el Grupo municipal PSOE: D^a. M^a Carmen González Ortíz. Suplente D^a. Eva M^a Rodríguez Santos

Por el Grupo Municipal IU: D. Vicente García Baeza. Suplente: Cesar López Nieto

Por el Grupo Municipal P.P.: D^a. Angelica Alonso Avila. Suplente: D. Ramón Gavira Gordón.

Por el Grupo Municipal Participa Carmona: D. Antonio José Toranzo Montero.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.-

Se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2014.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Pinelo Gómez argumentando que del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal se deduce que continúan sin existir propuestas de gastos en los contratos menores, lo cual no es aconsejable; así como, que se abonan facturas sin consignación presupuestaria. Y, por último, que se faciliten los datos de las subvenciones que se han devuelto.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Milla González, para manifestar que su grupo en el sentido de las subvenciones, en la liquidación (ya lo han pedido también en la comisión), les gustaría que se les hiciera llegar la relación de subvenciones de entidades, asociaciones, etc. que están pendientes de pago de subvenciones de distintos años. Llevan muchos meses pidiéndolo, pero no se ha facilitado el listado. Les gustaría que se les contestara a la petición, pues aquí se hace referencia a las subvenciones, y les gustaría saber en qué estado se encuentran.

Por otro lado, quiere recordar que la Intervención da la voz de alarma sobre los contratos menores.

Toma la palabra el Sr. Toranzo solicitando la aportación de las anteriores liquidaciones de los distintos presupuestos, todo ello ocasionado por la circunstancia de que es la primera vez que su persona tiene presencia en este Excmo. Ayuntamiento.

Por último, toma la palabra la Sra. Ávila Guisado aclarando que en los contratos calificados como menores no es obligatoria la emisión de propuestas de gastos, ya que tal circunstancia se realiza en este Excmo. Ayuntamiento por un criterio impuesto por la Intervención de Fondos Municipal.

Por otro lado, por parte de la Sra. Ávila Guisado se aclara que, aun cuando las facturas sin consignación aparecen con fecha 31 de diciembre, no obstante tal circunstancia se ha regularizado; así como, con referencia a la cuenta 408 se han reintegrado sólo dos subvenciones que son las correspondientes a la puesta en valor del Alcázar Pedro I y la otra en relación al PLEIM, concretamente, la correspondiente a las obras de Fuenteviñas, máquina expendedora de certificados y telefonía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, se da por enterado de la liquidación del ejercicio 2014.

PUNTO 8º.- TURNO URGENTE I. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 236 DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, Nº 1.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283

Fecha: 17/12/2015

Hora: 13:33



- **Justificación de la urgencia:** Las razones de urgencia que justifican su inclusión en el orden del día se basan en:

La imposibilidad de haber incluido previamente este asunto en la Comisión Informativa de Territorio y Economía para su dictamen debido a que el plazo para el cumplimiento del último trámite del procedimiento –la emisión de informe por parte de la Consejería de Cultura- finalizó el pasado día 24 de julio de 2015, fecha en la que tuvo lugar precisamente la celebración de la correspondiente sesión de la Comisión Informativa. Ello ha impedido en consecuencia la inclusión de este asunto en la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 29 de julio de 2015.

La improcedencia de dilatar hasta la celebración de un próximo Pleno la resolución del procedimiento –el cual se puso en marcha según la valoración emitida por la Comisión de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona en fecha de 18 de diciembre de 2014- sin que a ello obste la falta de emisión del informe solicitado a la Consejería de Cultura en el plazo correspondiente, pues ante ello aquél se entiende emitido en sentido favorable, según se justifica en el informe emitido por el Técnico de Administración General en fecha de 28 de julio de 2015.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes,

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante escrito con fecha de entrada del día 5 de junio de 2014 se presenta propuesta de intervención en el inmueble sito en calle San Francisco nº 1, incluido en el Catálogo de Edificios de la Ciudad con el grado de protección C* (ficha nº 236).

Con fecha de 20 de octubre de 2014 se suscribe por los Servicios Técnicos Municipales Propuesta de Modificación de la ficha en cuestión, sobre la base de lo dispuesto por la normativa aplicable del Plan Especial de Protección de Patrimonio Histórico de Carmona, al tratarse de un inmueble al que se ha asignado un asterisco (*) a su grado de protección.

La Comisión Técnica Asesora del PEPPHC, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, informó favorablemente por unanimidad de sus miembros la modificación de la ficha nº 236 del Catálogo de Edificios de la Ciudad, en los términos recogidos en dicha propuesta, al objeto de la posterior valoración por la Comisión de Seguimiento del PEPPHC de la oportunidad y procedencia de su puesta en marcha.

Posteriormente la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, en calidad de Comisión de Seguimiento del PEPPHC, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, valoró en sentido favorable, por unanimidad de sus miembros, la oportunidad de la puesta en marcha del procedimiento de modificación de la ficha en cuestión, sobre la base del informe emitido por la Comisión Técnica Asesora.

Mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 79, de 8 de abril de 2015), Diario de Sevilla (en su edición de 1 de abril de 2015), y tablón de edictos municipal (desde el 11 de mayo hasta el 2 de junio de 2015), se evacuó el periodo de información pública. Asimismo se evacuó el trámite de audiencia a D. Francisco J. Peral Fernández, en calidad de interesado en el expediente, mediante notificación individualizada practicada en fecha de 6 de marzo de 2015. Según se acredita en certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento en fecha de 8 de julio de 2015, se ha formulado alegación por D. Francisco J. Peral Fernández mediante escrito presentado el día 25 de marzo de 2015 (nº de registro de entrada: 2015/3908)

En respuesta a la alegación formulada se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 9 de abril de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Objeto del informe y antecedentes

Con fecha de 25/03/2015 se presenta alegación a la propuesta de modificación de la ficha de Catálogo nº 236 del PEPPHC, informada favorablemente por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial del Patrimonio Histórico de Carmona con fecha de 05/11/2014.

Resumen de la alegación presentada

En la alegación se expone que no se está conforme con los criterios particulares de intervención propuestos y se propone que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en <http://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02

DOCUMENTO: 20150174283
Fecha: 17/12/2015
Hora: 13:33



“no se impida la creación de nuevos huecos en la fachada que vayan en perjuicio de la posterior intervención a realizar que propone el propietario de la vivienda, acordes a la escala de la misma y que garanticen la correcta iluminación y ventilación de las estancias a realizar en la nueva vivienda”. La alegación se argumenta con la presentación de la propuesta de intervención citada, donde se plantea la rehabilitación del inmueble para vivienda unifamiliar con cuatro huecos de ventana en fachada, un hueco de balcón y un hueco de cochera con el que dar cumplimiento, según expone, al art. 2.2 de las ordenanzas del PEPPHC y dispuesto de igual forma, que el cierre utilizado, en la puerta de salida de emergencia del albergue ubicado en la Casa Palacio Marques de las Torres, en calle Fermín Molpeceres.

Informe de respuesta

Se debe de desestimar la alegación presentada ya que:

- a) Los criterios particulares de intervención propuestos, no impiden la creación de nuevos huecos en fachada, pero si limitan su tipología, dimensiones y ubicación; al objeto de salvaguardar la relevancia de la portada existente.
- b) El art. 2.2 de las ordenanzas del PEPPHC, en su apartado 3 establece que: No están obligadas a disponer de plazas de aparcamiento las actuaciones de vivienda unifamiliar y en todo caso, conforme establece apartado 5.d de las citadas ordenanzas, prevalece, en la previsión de aparcamientos al servicio de nuevos usos en suelo urbano, la conservación o integración impuesta sobre su patrimonio edificado.
- c) No se considera, por su situación urbana y características formales, soluciones constructivas similares a las realizada en casa Palacio Marqués de las Torres. La fachada del inmueble, objeto de la propuesta de modificación, no es comparable con la fachada posterior de la casa Palacio Marqués de las Torres, donde la estrechez de la calle y ausencia de elementos relevantes, hacen pasar desapercibido el cierre dispuesto en la salida de emergencia.”

Posteriormente la Comisión Técnica Asesora en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, por unanimidad de sus miembros, ratificó el informe de respuesta transcrito.

Mediante oficio de la Alcaldía notificado a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2015 se solicitó a esta Administración la emisión de su informe. Transcurrido el plazo de un mes para ello –el cual venció el día 24 de julio de 2015- no se recibió a través del Registro de Entrada contestación alguna, según consta en certificado emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de fecha de 28 de julio de 2015, por lo que aquél se entiende emitido en sentido favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del PEPPHC.

Considerando asimismo el informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, de fecha de 28 de julio de 2015, sobre la adecuación de la tramitación seguida al procedimiento establecido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del PEPPHC para las modificaciones puntuales del Catálogo de Edificios de la Ciudad; se propone al PLENO del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la ficha nº 236 del Catálogo de Edificios de la Ciudad correspondiente al inmueble sito en calle San Francisco nº 1, tal y como ésta se redactó por los Servicios Técnicos Municipales en fecha de 20 de octubre de 2014.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Francisco J. Peral Fernández, sobre la base de los mismos argumentos expuestos por los Servicios Técnicos Municipales en su informe de fecha de 9 de abril de 2015, ratificado posteriormente por la Comisión Técnica Asesora del PEPPHC en fecha de 14 de abril de 2015.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en http://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02</p>	<p>DOCUMENTO: 20150174283 Fecha: 17/12/2015 Hora: 13:33</p>
---	---	---



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Pinelo Gómez, se tiene a bien preguntar por la aportación económica que realiza el Ayuntamiento de Carmona para el programa elaborado contra el cáncer de mama.

A esta cuestión responde, la Sra. García Fernández argumentando que con dicho programa se van a beneficiar muchas mujeres de Carmona, recabándose un sondeo entre mujeres de 50 a 60 años, implicándose los departamentos municipales de Estadística e Informática; aseverando que cualquier persona puede solicitar asistencia poniéndose en contacto con el distrito sanitario Macarena-Norte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20.35 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF0002A8CB00H3Y4F4R2O3U0 en http://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20150174283
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 17/12/2015 JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 17/12/2015 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 17/12/2015 13:33:02	Fecha: 17/12/2015 Hora: 13:33

